



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 140/2010

REF: SALIDAS TRANSITORIAS Resolución n° 128/10 numeral 3°

Montevideo, 16 de diciembre de 2010.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento el numeral 3° de la resolución de la Suprema Corte de Justicia n° 128/10 de fecha 3 de los corrientes, que a continuación se transcribe:

“Disponer que, en los incidentes que se tramiten a partir de solicitudes de salidas transitorias, las resoluciones que las decidan no pueden confeccionarse mediante la forma de Mandatos Verbales, lo que se comunicará a todas las sedes con competencia en materia penal, mediante circular”.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos